

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, jueves 22 de junio de 1899

Número 142

## AVISO

Dirección de la  
Imprenta Nacional

El 30 de este mes termina el 2º trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones a quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente a su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción a <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$	3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....		3-00
„ á estas dos publicaciones juntas.....		5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

## EL DIRECTOR

### CONTENIDO

#### PODER JUDICIAL

Sesión.—Aviso.

#### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncio.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

### Corte Suprema de Justicia

**SESIÓN** ordinaria, de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á la una de la tarde del quince de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles y Brenes Córdoba, y Conjueces Licenciados Sánchez y Cañas.

#### Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

#### Art. II

Se dispuso archivar:

1.º—El oficio del Juez 1.º Civil de esta provincia, señor Licenciado Luis Dávila, en que avisa que el 11 de este mes se hizo cargo de nuevo del Juzgado;

2.º—El oficio de los señores Jueces de lo Contencioso-administrativo y del Crimen de esta provincia, en que ratifican el nombramiento hecho por éste del señor Cruz Pant para conserje interino de la casa en que se hallan sus oficinas;

3.º—El oficio del Juez Civil de Alajuela, en que participa haber concedido licencia, con goce del sueldo, en razón de enfermedad, al Alcalde 2.º de

aquel cantón, señor Nazario Ocampo, por un mes, y haber llamado al suplente señor Ismael Villegas para que se encargue del despacho;

4.º—El oficio del Juez de 1.ª instancia de Guanacaste en que da cuenta de que el señor Domingo A. Enríquez volvió á su puesto de escribiente del Juzgado, el día cinco de este mes; y

5.º—El oficio del Juez de 1.ª instancia de Puntarenas, señor Licenciado Salvador Jirón, en que manifiesta que se ha impuesto de la indicación de la Corte para que se retire del cargo de individuo de la Junta de Educación, que con fecha 25 de abril pasado presentó su renuncia de este cargo, y aunque entonces no le fué aceptada, insistirá en que lo sea.

#### Art. III

Vistas las comunicaciones del señor Presidente del Colegio de Abogados, en que participa á la Corte que el señor Licenciado Víctor Guardia Quirós fué incorporado en el Colegio el día 10 del corriente, y que con fecha 12 del mismo se confirió por el Colegio el título de Licenciado en Leyes al señor Francisco Faerron Suárez, se acordó inscribir á los señores Guardia y Faerron en el Catálogo de Abogados de la República.

#### Art. IV

Visto el oficio del señor Juez segundo Civil de esta provincia en que comunica el hecho de haber el señor Administrador de la Aduana de Limón desatado el decreto de embargo dictado por dicho Juez á solicitud del señor Juan Aguilar Guzmán, del sueldo que devenga el señor Eduardo Marchena como Chequeador de la Aduana, se dispuso contestar al Juez que la parte interesada puede hacer uso de su derecho en la forma que corresponda.

(El Conjuez Licenciado Sánchez entró y ocupó su asiento.)

#### Art. V

Se admitió al señor Licenciado Juan Pérez Cisneros su renuncia del empleo de Juez Civil propietario de la provincia de Alajuela, y para reponerlo se eligió, por mayoría de votos, al señor Licenciado Víctor Guardia Quirós. Los Magistrados Serrano y Brenes Robles votaron por el señor Licenciado José Navarro para Juez.

#### Art. VI

Se aprobaron los siguientes nombramientos:

1.º—El del señor Eduardo Cubero para escribiente interino de la Sala Segunda de Apelaciones, mientras el Prosecretario desempeña la Secretaría;

2.º—El del señor Anselmo Calvo para escribiente interino del Juzgado Civil de Alajuela, mientras el escribiente señor Ismael Villegas ejerza el cargo de Alcalde segundo de Alajuela;

3.º—El del señor Ismael Flores Gorgona para sustituir al portero notificador del Juzgado de 1.ª instancia de Guanacaste, señor Dámaso Córdoba Centeno, á quien se ha concedido licencia por dos meses, con goce de sueldo, en razón de enfermedad;

4.º—El del señor Laudencio Castrillo para reemplazar al escribiente de la Alcaldía 1.ª de Liberia, señor Rodolfo Chamorro, interinamente; y

5.º—El del señor Bernabé Obando para subrogar, con el carácter de escribiente interino, al Secretario de la Alcaldía de Las Cañas, señor Juan Rafael Jiménez, separado con licencia por el presente mes.

#### Art. VII

Se admitió al señor Ponciano Briceño su renuncia del destino de notificador del Juzgado de 1.ª instancia de Puntarenas; y de la terna presentada se eligió al señor José E. Peraza en lugar del dimitente.

#### Art. VIII

Se aceptó al señor Ramón Clavera su renuncia del destino de escribiente del mismo Juzgado de Puntarenas, y se aprobó el nombramiento del señor Herculano Montiel para reponerlo, interinamente.

#### Art. IX

Asimismo se admitió la renuncia hecha por el señor Carlos París, del empleo de escribiente de la Alcaldía de Puntarenas.

#### Art. X

Se dió lectura al informe del señor Alcalde de Puntarenas, en que explica por qué no remitió junto con la causa que sigue contra el señor Rafael Carranza Herrera el escrito de éste en que propone pruebas cuando se le pidieron los autos para resolver en la queja puesta por el procesado; y se reservó el asunto para otra sesión.

#### Art. XI

Se dió lectura al oficio del señor Promotor Fiscal, en que expresa que remite á la Corte, para lo que estime conveniente, el informe que le ha dado el señor Inspector de Escuelas de la comarca de Puntarenas, acerca de lo ocurrido entre él y el Presidente de la Junta de Educación del lugar, del cual aparece contra el Juez de 1.ª instancia del mismo, cargos que envuelven una responsabilidad criminal, y también al informe aludido. Puesto á discusión el asunto, se reservó para otra sesión.

#### Art. XII

Con vista del oficio del señor Gobernador de Puntarenas, en que manifiesta que no le ha sido enviado el testimonio de la sentencia del reo Antonio Cordero Portilla, que ingresó al presidio el 4 del mes en curso, se dispuso comunicarlo al señor Juez del Crimen de esta provincia, quien conoció de la causa, según los antecedentes que hay en la Secretaría, para que se sirva enviar á la Gobernación el testimonio, y participar al señor Gobernador lo dispuesto.

#### Art. XIII

Para resolver lo conveniente respecto de la solicitud del señor Pedro Guevara Granados para que se cambie el lugar del confinamiento á que fué condenado, se dispuso pedir los autos *ad effectum videndi*.

#### Art. XIV

Atendida la solicitud del presidiario Daniel Richard para que se rebaje la pena que se le impuso por el delito de robo, se acordó informar al Poder Ejecutivo favorablemente, por constar de las diligencias respectivas, que ha llenado los requisitos del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895.

A las dos de la tarde se suspendió la sesión. Continuó á la misma hora del día diecinueve, con asistencia de los señores Magistrados Rodríguez, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba y Conjuez Licenciado Sánchez.

## Art. XV

Se dió lectura al oficio de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia, en que participa que por escritura otorgada ante el Notario Público señor Fabio Baudrit, á las doce del día dieciséis del corriente, el señor Licenciado Alejandro Alvarado García garantizó con su fianza la responsabilidad del señor Licenciado Víctor Guardia Quirós para ejercer el empleo de Juez Civil propietario de la provincia de Alajuela. Seguidamente compareció el señor Licenciado Guardia y prestó el juramento constitucional para entrar en posesión del cargo dicho.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

El Conjuer señor Licenciado José Vargas integrará la Sala de Casación en lugar del Conjuer señor Licenciado Sánchez, durante la ausencia del Magistrado Loria.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 20 de junio de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

## DENUNCIOS

Nº 909

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Yo, Gaspar Herrera y León, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tabarcia del cantón de Mora de esta jurisdicción, ante usted con respeto digo:—Hace más de cuarenta años que soy dueño de un terreno situado en Tabarcia del cantón de Mora, distrito y cantón sin número de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con terrenos de Ramón Pérez é Isidro Aguilera; al Sur, ídem, con terrenos del petente; al Este, ídem de Juan Zamora y Manuel Agüero; y al Oeste, ídem del petente, Fabián Ureña y la sucesión de Miguel Marín.—En esta finca últimamente se ha descubierto una mina de oro y plata, hacia el lado Norte de ella, y teniendo pleno derecho en ella, como propietario que soy del terreno, vengo á denunciarla formalmente, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Minería. Sírvase, señor Juez, expedir el edicto correspondiente, á fin de obtener el derecho que me corresponde. Designo para notificaciones la casa de don Paulino Guevara. San José, veintiuno de enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Por ruego del petente, que no sabe firmar, Jqn. Viquez.—Otro sí: la mina á que me refiero es nueva y la descubrí; además, advierto que la veta no se comunica ni colinda con ninguna otra conocida en explotación. La misma fecha.—Por ruego del petente, que no sabe firmar,—Paulino Guevara."

Y se ha ordenado la publicación del mismo, por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 17 de junio de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—3 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

## REMATES

Nº 907

A la una de la tarde del catorce de julio próximo, se rematarán al mejor postor en la puerta exterior del Palacio de Justicia, dos derechos, uno de \$ 2,598-14½, proporcional á \$ 5,250-00 y otro de \$ 3,367-76 y ½, de centavo, proporcional á \$ 6,735-52 y ½, de centavo en que fué valorado un derecho de \$ 2,357-43½, proporcional á \$ 5,250-00.—Dichos derechos se encuentran en la finca número veintidós mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo doscientos cuarenta y ocho, folio quinientos veintidós, asiento dos, que se describe así:—"Hacienda como de seis hectáreas y noventa y ocho áreas, cultivadas de café, y como trece hectáreas, no-

venta y siete áreas cultivadas de potrero, con dos casas en ella ubicadas, situada en el barrio de Las Parvas, distrito noveno de este cantón. Linderos: Norte, potrero de Ricardo Montealegre é ídem del fondo de la Municipalidad de este cantón; Sur, con potrero de la misma Municipalidad; Este, propiedad de Angel Miguel Velázquez; y Oeste, con el río Torres y haciendas de Balvanero Vargas, Francisco J. Acuña y de los herederos de Lorenzo Salazar.—Medida superficial del terreno: veinte hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos; y de las casas, una ciento once metros cuadrados, y otra, nueve metros cuadrados, todo aproximadamente. Pertenecen tales derechos á don José Joaquín Alvarado Zeledón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario y se rematan en virtud de ejecución hipotecaria que ante este Juzgado siguen Rohrmoser Hermanos de este comercio contra el expresado señor Alvarado Zeledón.

Gravámenes: en el asiento primero de la finca parece estar hipotecada en parte por don Joaquín Alvarado á favor del Fondo de Propios para responder á un arrendamiento, según el libro segundo, folio veintiuno frente del Registro Antiguo. Según inscripciones del Registro de Hipotecas, número 22,868, tomo 30, folio 174 y número 25,295, tomo 34, folio 299, los dos derechos expresados garantizan la suma de \$ 15,000-00 é intereses corriente y moratorios á razón de uno por ciento mensual que el señor Alvarado debe á la casa ejecutante, respondiendo el primero por \$ 7,000-00, y el segundo por \$ 8,000-00; ambos proporcionalmente por costas personales, procesales y demás gastos de ejecución. Según asientos 5,548, 5,732 y 3,313 de los tomos 65 y 66 del Diario del Registro Público, hay decreto de embargo preventivo sobre dichos dos derechos hasta por \$ 500-00 y un cincuenta por ciento más á solicitud de doña Julia Álvarez viuda de Rojas, y en virtud de mandamiento del señor Juez 1º Civil de esta provincia; hasta por \$ 100-00 y un cincuenta por ciento más á solicitud de don Carlos José de Silva y Silva, por orden del señor Alcalde 1º de este cantón; y hasta por \$ 1,126-00 y un cincuenta por ciento más á solicitud de don Gerardo Jäger y Balle, en virtud de mandato de este Juzgado,—siendo de advertir que los mandamientos respectivos se hallan defectuosos,—y que el deudor señor Alvarado está insolvente y concursado, según el asiento 13,359, tomo 10, folio 439 del Registro de Personas, donde se indica que el nombre del señor Alvarado Zeledón es á veces Joaquín en vez de José Joaquín.—La base del remate será la suma por que cada derecho responde.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—17 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 910

A las 12 del día miércoles 12 del entrante mes de julio remataré en la puerta exterior de esta oficina, en el mejor postor, la finca siguiente: la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, en el tomo 306, folio 459, bajo el número 17,054, asiento segundo, que es un terreno inculto, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Pesa sobre esta finca un gravamen hipotecario en favor del señor Ramón Chaverri González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad; pertenece al señor Abelino Cordero Chaves, de sus mismas calidades y vecindario, y se vende en virtud de ejecución que aquél le sigue á éste por el pago de pesos. Sirve de base para la venta la suma porque responde, que es noventa y dos pesos. El comprador recibirá el inmueble descrito libre de gravámenes.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—14 de junio de 1899.

M. R. CHAVERRI

3—3

JOSÉ M. AGUILAR,—Srio.

Nº 929

A las doce del día doce de julio entrante, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de San José, tomo cuatrocientos setenta y siete, folio ochenta y seis, número treinta mil trescientos cuarenta, asiento uno, que es un terreno de potrero y montes, situado en Candelaria de Aserrí, nuevo cantón de esta provincia. Linderos: Norte, resto de la finca general que se citará, quedando hoy de por medio la calle pública de San Ignacio últimamente abierta; Sur y Oeste, propiedad de Tomás Rojas; y Este, propiedad de Eulogio Campos. Mide 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados poco más ó menos. Se remata por la suma de dos mil trescientos quince pesos setenta y cinco centavos en virtud de ejecución establecida por

los señores J. R. R. Troyo y Cia. y W. Steinvorth y hermano, sirviendo de base para el remate la suma que se cobra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia.—San José, 20 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3 v. i

Nº 919

A la una de la tarde del día miércoles 12 de julio, remataré en el mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomos 92 y 310, folios 274 y 222, asientos 3, 4 y 5; son tres derechos: el primero de \$ 325-41 y los otros dos, cada uno \$ 141-53, proporcionales los tres á \$ 780-00 en que fué valorada la finca 6,489; cuyo número corresponde también á estos derechos; la finca es terreno dedicado á la agricultura ó sea á la siembra de maíz, situado en el barrio de San Antonio, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; constante de cuatro y media manzanas más ó menos, ó sean 3 hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas y 32 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Eduardo Dee; Sur, ídem de Rafael Zumbado; Este, terreno de Timoteo Zumbado; y Oeste, ídem de Miguel González. Valorados los tres derechos en \$ 1,000-00 ó sea en \$ 500-00 el primero y \$ 250-00 cada uno de los otros. Otros tres derechos: uno de \$ 87-19, proporcional á \$ 175-00, en que fué justipreciado el derecho de \$ 261-57, proporcional á su vez á la misma cantidad de \$ 1,620-00 en que fué valorada dicha finca, la cual tiene la siguiente descripción: terreno de potrero y agricultura, situado en el barrio de San Antonio, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Heredia, constante como de doce manzanas; y lindante: Norte, cafetal de Camilo Esquivel é Isidro Sandoval; Sur, río Virilla; Este, terreno de milpear, de Camilo Esquivel; y Oeste, propiedad de herederos de Dionisia Aguilar Murillo; valorados en \$ 450-00 los tres derechos ó sea en \$ 50-00 el primero y los otros dos en \$ 200-00 cada uno. Pertenecen estas fincas á José Francisco Villalobos, concursado hoy, y se venden para el pago de acreedores en el respectivo juicio de concurso. Asimismo se rematará la finca sin inscribir aún, perteneciente al mismo concursado, que sigue: terreno situado como los anteriores, dedicado á pastos, superficie plana, figura regular, con una galera en él ubicada; linderos: al Norte y Este, con hacienda del Doctor don Juan Flores; al Sur, río Bermúdez en medio, con propiedad de José Francisco Villalobos; y al Oeste, calle pública; mide como 11 áreas, 64 centiáreas y 83 decímetros cuadrados; valorado en \$ 150-00. Todas las fincas están libres de gravámenes. Asimismo se rematarán los muebles siguientes: 6 sillas negras: 3 buenas y 3 en mal estado, valoradas en \$ 6-00; una mesa de cedro en \$ 5-00; un tablero escolar en \$ 1-00; un termómetro en \$ 1-50; dos armarios cedro en \$ 20-00 cada uno; un ropero colgante, de cedro, en \$ 2-00; dos escaños grandes en \$ 6-00; dos escaños pequeños en \$ 4-00; unas alforjas viejas en \$ 1-50; un machete en \$ 0-50; unas cueras viejas en \$ 1-00; una llave inglesa, pequeña, en \$ 1-00; un mantillón en \$ 0-50; tres molejones en \$ 3-00; un carretillo de mano en \$ 2-00; una carreta en \$ 40-00; tres carretadas de leña calculadas en \$ 2-00 cada una, \$ 6-00; una canoa para bestias en \$ 2-00; una escalera en mal estado en \$ 1-00; una máquina de mano, de sacar café, en \$ 10-00; cuatro yugos en mal estado en \$ 8-00; una canoa en mal estado en \$ 2-00; una mesa de escoger café en \$ 6-00; tres cueros en mal estado en \$ 3-00 y un manteado de lona en \$ 2-00.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—15 de junio de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

ADOLFO BARQUERO

ZACARÍAS QUESADA

3—1

Nº 926

A la 1 p. m. del 26 del entrante mes de julio remataré en el mejor postor las cuatro fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, en los tomos 263, 456, 133 y 180, folios 492, 169, 377 y 421, bajo los números 15,887, 19,730, 8,598 y 11,501, asientos 3º, 1º, 3º y 2º, respectivamente, constante la primera de terreno cultivado de café; la segunda de casa de habitación con sus respectivas dependencias, con el terreno en que está ubicada, cul-

tivado de café; la tercera de terreno también cultivado de café; y la última de terreno sembrado de café.

Pesa sobre estas fincas un gravamen hipotecario á favor del señor don Ramón Chaverri González, y se venden en virtud de ejecución que el mismo sigue contra el señor Agustín Vargas Barrantes, á quien pertenecen. Sirve de base para la venta las sumas por que cada una responde:—\$ 1,500-00 la primera, \$ 500-00 la segunda, \$ 100-00 la tercera y \$ 400-00 la cuarta. El comprador recibe las fincas libres de gravamen.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia,—19 de junio de 1899.

J. M<sup>a</sup> ZELEDÓN JIMÉNEZ

ZACARÍAS QUESADA JOSÉ LÓPEZ LANDRÓN S.

3—1

Nº 920

A las doce del día doce del entrante mes de julio, y en la puerta principal de entrada á esta oficina, remataré en el mejor postor la finca siguiente: casa de habitación, de pared de adobes, madera labrada, compuesta de sala, aposento, cocina y un corredor atrás de la casa, cubierta con tejas de zinc; y la casa con teja de barro, ubicados en un terreno de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados; cultivado de café, de figura irregular, quebrado, y situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Tranquino Salas; Sur, ídem de Antonio Rojas, calle pública en medio; Este, ídem de Juan Cortés, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Reyes Salazar. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, en el tomo 220, folio 277, bajo el número 13,846, asiento 1. Pertenece al señor José Hernández, de único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del distrito de San Pablo dicho; ha sido valorado en doscientos cincuenta pesos, y se vende libre de gravámenes, en virtud de ejecución establecida por la señora Ignacia Rodríguez García contra dicho señor Hernández, por el pago de pesos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 13 de junio de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

3—1

Nº 930

A las dos de la tarde del once de julio próximo, remataré en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, el resto de la finca número 2,171, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 305, folio 295, asientos 8 y 9, que es solar con una casa en él construida, sito en el *Paso de La Vaca*, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia; lindante: Norte, parte de la finca general vendida á Antonio Martínez; Sur, casa y solar de Hilario Salazar; Este, calle en medio, propiedad de Jesús Artavia; y Oeste, ídem de Manuel Artavia; mide el solar, 6 áreas, 54 centiáreas y 38 decímetros cuadrados, y la casa 7 metros, 524 milímetros de frente, por 25 metros, 80 milímetros de fondo. Pertenece á José Bolaños Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, quien, según aparece de los asientos 15,556 y 23,661, folios 305 y 44, tomos 19 y 32 de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, tiene gravado dicho resto en favor de Manuel Bory Queralt, mayor, casado, comerciante, natural de Cuba y de este vecindario, garantizándole la suma de tres mil pesos é intereses que le adeuda, junto con las costas personales y procesales. También, según consta del asiento dos de la misma separación, que obra al folio 531 del tomo 16, Jesús Barrientos Artavia, el cual, según el asiento tres, es Jesús Artavia Barriento y no como expresa el anterior asiento, compró la expresada finca á Rafaela Saturnina Montero Montero, á quien quedó á deber ciento noventa y cinco pesos, que se comprometió á pagarle por mensualidades de ocho pesos cincuenta centavos. Además, aunque por el asiento 11,370, que obra al folio 9, tomo 9º del Registro de Personas, aparece que Bolaños Rodríguez fué delarado en estado de insolvencia, por el documento marcado con el número 3,414 del tomo 64 del Diario del mismo Registro consta que fué aprobado el convenio que celebró con sus acreedores y que se tuvo por concluido el concurso. Se vende por la base de la suma por que responde, en ejecución que sigue

el citado acreedor hipotecario en cobro de su crédito. Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 17 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 931

A la una de la tarde del diez de julio próximo y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor los bienes siguientes:—Finca número 27,845, inscrita como la siguiente en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo 409, página 467, asiento 1, que es terreno sembrado de potrero y café, sito en San Antonio de la villa de Escasú, distrito 1º del Este, cantón 2º de esta provincia. Mide 2 hectáreas, 44 áreas, 61 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, próximamente; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Córdoba; Sur, propiedades de Baltasara Montes y Rafael Jiménez; Este, terreno de Benedicta Meléndez; y Oeste, calle en medio, propiedades de Dionisio Azofeifa y José María Bermúdez.—Finca 27,846, tomo 409, página 471, asiento 1, consistente en terreno de potrero y montes, sito en San Antonio de la villa de Escasú, distrito 1º del Este, cantón 2º de esta provincia, que mide como 8 hectáreas y 38 áreas; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Miguel Vargas; Sur, ídem de Jorge González; Este, ídem de Manuel Vargas y Jorge González; y Oeste, ídem de José María Sandí y José Córdoba. Pertenece á Anselmo Sandí Chaves, mayor, casado, agricultor y vecino de Escasú, quien, según aparece del asiento 21,360, página 576, tomo 27 de la Sección de Hipotecas, las gravó en favor de Gabriel Vargas, sin otro apellido, mayor, casado, comerciante y de este vecindario, garantizándole la suma de mil pesos que le adeuda, intereses y costas; y con la base de quinientos pesos, suma por que cada una responde, se venden en ejecución que Vargas sigue en cobro de su crédito.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—17 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 918

Don Juan Vicente Alpizar Tanar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de dos fincas situadas en el Fangalillo, barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, las cuales se describen así: Primera, potrero que mide poco más ó menos 7 hectáreas, 68 áreas y que linda: Norte, calle en medio, con propiedad de Simona Sánchez, hoy de Fernando Montero, Pedro Araya y sucesión de Bernardino Zamora; Sur, con ídem de la sucesión de Andrés Vargas; Este, río Virilla en medio, con propiedad del petente; y Oeste, con ídem de Timoteo Zúñiga. Adquirida esta finca por compra á Francisco Brenes Robles. Vale aproximadamente tres mil pesos y está libre de gravámenes. Segunda, potrero que mide poco más ó menos 2 hectáreas 79 áreas y que linda: al Norte, con propiedad de Roque Quirós, hoy de Cruz Blanco y Fernando Montero, calle en medio; Sur, ídem de Pedro Chanto, quebrada en medio; Este, ídem de Ramona Mora; y Oeste, con propiedad del petente. Adquirida esta finca por compra á Rafael Soto Alpizar; vale aproximadamente mil pesos y está libre de gravámenes. Cito con el término de treinta días á los interesados en los inmuebles descritos, para que acudan á hacer valer sus derechos.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—20 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 v. 1

Nº 927

Ante esta autoridad se presentó Juan Jacinto Arias Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Joaquín de la provincia de Heredia, solicitando información de posesión de un terreno cultivado de café, potrero, caña de azúcar y cacao, parte dedicada á la agricultura y el resto de montes, situado en el lugar denominado *La Virgen*, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de dos mil quinientas hectáreas; lindante: Norte, en parte propiedad de Vicente Sánchez y en parte terrenos baldíos; Sur, propiedad de Cecilia Acosta; Este, río Sarapiquí en medio, terrenos baldíos; y Oeste, río Sardinal en medio, parte terrenos baldíos y en parte propiedad de Gustavo Rothe.—En esta finca se halla ubicada una casa de dos pisos, de madera labrada, forrada de tablas y cubierta con teja de hierro, que mide diez metros de frente por igual fondo.—

También contiene un galerón de madera de cuadro y teja de hierro, que cubre un trapiche de madera, con paila y demás útiles para la elaboración del dulce.—Adquirió la finca por compra que hizo á Blas Arias, Manuel Arias, Juan Núñez y Joaquín Núñez y vale aproximadamente cinco mil pesos.

Quien tenga derechos para oponerse á esta información que ocurra, en el término de treinta días, á hacerlos valer.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 17 de junio de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—1 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 921

El señor Gabriel Hernández Badilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de *La Concepción* del distrito de San Isidro de este cantón, se ha presentado ante mi autoridad solicitando se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente, que dice la posee desde hace más de diez años, terreno cultivado de café, sito en La Concepción de San Isidro, distrito cuarto de este cantón central. Linderos: Norte, propiedad de José Villalobos Chacón; Sur, terreno de Ramona Hernández; Este, ídem de Felipe Rubí; y Oeste, ídem de Espíritu Madrigal, calle privada en medio, y sin ella, con ídem de Juan Benavides. Mide 52 áreas y 42 centiáreas. Vale ciento cincuenta pesos; y sobre esta finca ha constituido el solicitante una servidumbre de pasaje á pie, á caballo ó con carreta en favor del fundo de Ramona Hernández Badilla, limitrofe al Sur.

Quien tuviera algún derecho en la finca descrita, preséntese á legalizarlo dentro del término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—2 de junio de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3—1 JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 923

Ante esta autoridad se presentó la señora Ramona Hernández Badilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la Concepción, en el distrito de San Isidro de este cantón, á solicitar título supletorio de la finca siguiente: terreno cultivado de café, de 52 áreas, 42 centiáreas de extensión, situada en *La Concepción* de San Isidro, distrito cuarto de este cantón central; lindante: al Norte, con terreno de Gabriel Hernández; al Sur y Este, ídem de Felipe Rubí; y al Oeste, con ídem de Juan Benavides; no tiene gravámenes y vale \$ 150-00. Lo hubo la solicitante por compra al señor Matías Hernández Arce.—En favor de esta finca hay constituida una servidumbre de pasaje á pie, á caballo y con carreta, sobre el fundo limitrofe por el Norte, de propiedad de Gabriel Hernández Badilla.

Quien tenga algún derecho en la finca descrita, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—2 de junio de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3—1 JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 884

Laureano Hernández Carpio quiere inscribir en su nombre un terreno de 70 áreas en el distrito 4º de este cantón, lindante: Norte y Este, propiedad de José Ramírez; Sur, de Adriano Astorga; y Oeste, de Francisco Quirós. Vale \$ 100-00 y lo compró á Félix Brenes.—Cito con treinta días de término á los que tengan algún derecho que oponer.

Alcaldía 1ª.—Cartago, 12 de junio de 1899.

CÉLIMO OBANDO

J. SANCHO PANT. PEREIRA

3—3

Nº 908

A quienes interese se hace saber que Narciso Masís y Monge, mayor, casado, agricultor y vecino de la aldea de Pacayas de esta provincia, en concepto de albacea provisional de la sucesión de Hermenegildo Rivas y Fonseca, que fué mayor, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, ha solicitado información posesoria de los inmuebles que se describen así:

Primero:—Terreno destinado á siembra de granos, en parte, y en otra de bosques, comprensivo de diez hectáreas, próximamente; adquirido por compra á Nicolás Rivas Fonseca, en parte, y en otra por herencia de los padres del causante, José Joaquín Rivas Calvo y Nicolasa Fonseca Madrigal; que vale mil pesos, y limita: al Norte, propiedad de Bernardo

Bejarano, y con idem de Ricardo Villalobos y José María Solano; Este, el río de Birris; y Oeste, calle en medio, idem de Daniel Aguilar.

Segundo.—Terreno destinado á siembra de granos, comprensivo como de cuatro hectáreas, diecinueve áreas; limitado: al Norte, propiedades de Juan Gómez y Nicolás Obando, calle en medio; Sur, calle en medio, idem de Antonio Rivas; Este, idem de la sucesión de Hermenegildo Rivas; y Oeste, calle en medio, idem de Rafael Hernández y Juan Tomás Piedra; que vale juntamente con una casa ubicada en este lote, cuatrocientos pesos. La casa es de madera, cubierta de teja, mide seis metros de largo por tres de ancho, y vale cien pesos; por manera que el terreno vale trescientos pesos. Esa casa fué construída por el causante, quien adquirió el terreno como el anterior.

Tercero.—Terreno de sembrar granos, que vale ciento veinte pesos, comprensivo de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas; adquirido por el causante en virtud de compra que hizo á Agueda Rivas Fonseca; limitado: al Norte, propiedad de Juan Tomás Piedra; Sur, idem de Ramona Rivas; Este, idem de la sucesión de Hermenegildo Rivas y con propiedad de Antonia Rivas; y Oeste, idem de Juan Tomás Piedra.

Cuarto.—Terreno de sembrar granos, que vale cincuenta pesos, comprensivo como de cincuenta y dos áreas; adquirido por compra á Nicolás Rivas Fonseca; limitado: al Norte, propiedad de Antonia Rivas; Sur, con la carretera llamada de Fuentes; Este, idem de Antonia Rivas; y Oeste, idem de la sucesión de Hermenegildo Rivas.

Quinto.—Terreno de sembrar granos, comprensivo de 1 hectárea, 69 áreas; comprado á Nicolás Rivas Fonseca, que vale cien pesos, y limita: al Norte, con la carretera llamada de Fuentes; Sur, propiedad de Bernardo Bejarano; Este, idem de Juan Ramón Sánchez; y Oeste, calle en medio, idem de la sucesión de Hermenegildo Rivas. Todas las fincas descritas están situadas en el punto llamado *Pacayas*, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia.

Cito con treinta días de término á las personas que tuvieren algún derecho á las fincas descritas, para que lo hagan valer dentro de treinta días.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 17 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

3—2 RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

Nº 895

El señor Rafael Guzmán Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Puriscal, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad la finca siguiente: terreno sito en Corrogres, del cantón de Mora, innumerado, de esta provincia, superficie varia, cultivado de café, caña de azúcar y potrero, libre de gravámenes y servidumbres; consta de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; y limita: Norte, propiedad de Julio Ramírez; Sur, idem de Florencio Arguedas, Juan Guzmán y Julio Ramírez; Este, idem de Juan Delgado; y Oeste, idem de Félix y Felipe Guzmán, calle de ronda en medio. Asegura el petente que esta finca no tiene gravámenes; que vale hoy quinientos pesos; que la hubo por compra á Simeón Alpizar, y que la ha poseído á nombre propio y sin interrupción por más de quince años.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 15 de mayo de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio. 3—3

Nº 894

El señor Felipe Guzmán Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Puriscal, solicita ante esta Alcaldía información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno cultivado de café, parte, y el resto inculto, como de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; situado en *Corrogres* de esta jurisdicción, cantón de la provincia de San José; limitado: Norte, calle pública en medio, propiedad de Julio Ramírez; Sur y Este, terreno de Ceferino Vargas; y Oeste, con idem de Pilar Calvo.—El solicitante asegura que esta finca no tiene gravámenes, que la ha poseído por más de diez años á nombre propio y sin interrupción, que vale doscientos cincuenta pesos, y que la hubo por compra á Pedro Solano.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 15 de mayo de 1899.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio. 3—3

### CITACIONES

Nº 912

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Braulio Mora Fallas á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del trece de julio próximo, con el objeto de que resuelvan lo conveniente sobre una autorización pedida por el albacea á efecto de vender una finca.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—17 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 905

Convócase á los interesados en la mortuoria de doña Benita Carranza Ramírez, para una junta que se celebrará en este Juzgado á las nueve de la mañana del día primero de julio entrante, con el objeto de nombrar albaceas definitivo y suplente.

Juzgado primero Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 17 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio. 3—3

Nº 932

Convócase á los acreedores del concurso de José Chacón Leitón, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día primero de julio próximo, á fin de que resuelvan acerca de la autorización que pide el curador para entablar un juicio sobre nulidad de un contrato celebrado por el insolvente.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 20 de julio de 1899.

V. GUARDIA Q.

2—1 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 935

Convócase á todos los interesados en la sucesión de los cónyuges Manuel Castro Villegas y María Antonia Campos á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del cinco de julio próximo, con el objeto que expresa el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela,—20 de junio de 1899.

N. OCAMPO

3—1 LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 936

Por primera vez, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de doña Filomena Ramírez Alfaro, que fué mayor, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de tres meses legalicen sus derechos, bajo apercibimiento de que en su rebeldía, la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—13 de junio de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

Nº 934

Cito y emplazo á todos los interesados en las sucesiones acumuladas de Pablo Roldán, único apellido, y Segunda Campos Molina, para que dentro de tres meses, se presenten ante esta autoridad á reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

El señor Anselmo Roldán Campos, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, aceptó el cargo de albacea provisional de esta mortuoria, á la una de la tarde del primero de abril anterior.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—20 de junio de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 924

Convoco las partes en la mortuoria del señor Vicente González Moya, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, á una junta que se verificará en esta oficina á la una de la tarde del día 1º del entrante julio, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—16 de junio de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQ. BENAVIDES,—Srio. 3—1

Nº 928

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de don Juan Mora Fernández á una junta que se verificará en este despacho, á las tres de la tarde del seis de julio próximo, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—20 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—1

Nº 900

A quienes interese se hace saber que en el expediente de tutela de los menores José Francisco, Roberto y María Salazar Quesada, se dictó la resolución que dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á la una de la tarde del ocho de junio de mil ochocientos noventa y nueve. De conformidad con el artículo 798 del Código de Procedimientos Civiles, cítase por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Judicial*, á todos los que tuvieren derecho á la tutela de los menores José Francisco, María y Roberto Salazar Quesada, para que dentro de quince días se presenten á hacerlo valer.—M. J. Fernández.—Ardilión Castro,—Srio."

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—16 de junio de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3 ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 915

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de Francisco Jara Blanco y Jacoba Solís Abarca á una junta que se verificará en este despacho, á las dos de la tarde del primero de julio entrante para que conozcan de las objeciones hechas al proyecto de partición y nombren albacea definitivo.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—17 de junio de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio

3 v. 2

Nº 902

Por primera vez y con tres meses de término, que empezaron á correr desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Juana Bravo Martínez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José de este cantón, para que se presenten á legalizar sus derechos, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican, y convócase á todos los interesados en el mismo juicio á una junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día treinta del corriente mes, con el objeto de que conozcan y expresen su parecer acerca de la autorización que solicita el albacea para vender extrajudicialmente la única finca inventariada, para pagar deudas de la causante.

Ezequiel Argüello, de único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón, nombrado albacea provisional de la misma mortuoria, aceptó el cargo á las nueve y media de la mañana del día veintitrés de mayo último, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—14 de junio de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.—Srio.

3—3

ERNESTO ROJAS CH.—Srio.